



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCIÓN

Estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de la deuda sobre Modificación nº 5 del presupuesto 2024 Expediente nº 2 de créditos adicionales

4876/2024

INT18I05G

Código de validación/*Balidazio kodea*

0X1X45181T3I4K5G0A3D



Yo, D. JON AJURIA LASTRA, Interventor municipal de la Villa de Ermua,

INFORMO

Mediante propuesta de la Dirección General de la Corporación se propone acometer la modificación del vigente Presupuesto Municipal con el detalle y contenido que figura en el ANEXO que se acompaña en el presente expediente. Se trata de una modificación presupuestaria de concesión de crédito adicional con cargo al Remanente de Tesorería disponible para gastos generales que arroja la Liquidación del Presupuesto del 2023.

Al respecto, y en cumplimiento de sus funciones legales, esta Intervención informa lo que sigue:

A dicha modificación consistente en concesión de crédito adicional le resulta de aplicación lo dispuesto en los arts. 35, 36, 37 y 38 del RD 500/90 de desarrollo del Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales, artículo 34 de la Norma Foral 10/03, Presupuestaria de las Entidades Locales de Bizkaia, y de la Norma de Ejecución Presupuestaria.

En dichos artículos se prevé la posibilidad de que para los casos en que se produzca la necesidad de realizar un gasto para el que no exista crédito de pago consignado, o si existiendo fuere e insuficiente y no ampliable, se recurra al trámite de concesión de crédito adicional.

En el mismo sentido la normativa aplicable exige la constancia de la siguiente documentación mínima:

- Justificación de la necesidad o urgencia del gasto a cargo del presidente y
- Especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto y de la partida presupuestaria a incrementar.

A estos efectos se puede considerar recurso financiero el Remanente de Tesorería para gastos generales de signo positivo que arroja la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2023.

En este punto y referente a la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se señalan las siguientes observaciones:

1º.- Que en desarrollo de la meritada Ley Orgánica las Juntas Generales de Bizkaia han aprobado la Norma Foral 5/2013 que es de plena aplicación al supuesto que se está informando.

2º.- La situación financiera del Ayuntamiento es más que correcta con una deuda viva a 31-12-2023 correspondiente a préstamos dispuestos por el Ayuntamiento que asciende a 2.859.919,47

€, no existiendo ninguna deuda contraída por el organismo autónomo Euskaltegi, lo que supone un 12,30 % sobre los ingresos no financieros ajustados consolidados 2023 que ascienden a 23.236.510,10 € euros.

El Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales de la liquidación del ejercicio de 2023 asciende a 4.377.915,31 €, de los que han sido utilizados en otros expedientes 3.071.081,93 €; por lo que se dispone de 1.306.833,38 € de remanente que puede ser utilizado.

3º.- Que el Ayuntamiento aprobó el Presupuesto 2023 cumpliendo los requisitos de la Ley 2/2012 sobre Estabilidad Presupuestaria.

4º.- Que la NF 5/2013 establece en su art. 3 que cuando no sea necesario destinar a amortización de la deuda viva los Remanentes Positivos podrán dedicarse estos recursos a financiar las modificaciones presupuestarias que se consideren necesarias.

5º.- Por último, el art. 6.5 de la NF al regular los planes económico financiero y para los supuestos de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como la regla de gasto, señala, *in fine*, que no se computarán los gastos realizados utilizando los remanentes de tesorería a efectos de valorar el objetivo de déficit y el cumplimiento de la regla de gasto.

Podemos señalar por lo tanto que dada la situación de deuda y estando en estabilidad presupuestaria, con un control del presupuesto exhaustivo que se está efectuando por parte de la Alcaldía y los Servicios Económicos, para no incurrir en inestabilidad durante la ejecución de este, la utilización del Remanente Positivo de Tesorería del 2023 no compromete la estabilidad presupuestaria ni financiera del Ayuntamiento ni vulnera la regla de gasto.

Hay que señalar que los gastos que se pretenden (obra ascensor en barrio San Antonio del Municipio) supondrá un incremento en el gasto corriente de sucesivos ejercicios. No obstante, dicha incidencia es absolutamente absorbible por la tesorería municipal dado que, fundamentalmente, se trata de gastos de suministro de energía primaria y gastos de mantenimiento; en base a lo anterior, se considera que la sostenibilidad financiera se mantiene intacta y ésta se mantiene estable.

Se adjuntan como Anexo II las estimaciones de:

- Estabilidad presupuestaria.
- Cumplimiento de regla de gasto
- Cumplimiento objetivo de deuda y ahorro neto



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCIÓN

Estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de la deuda sobre Modificación nº 5 del presupuesto 2024 Expediente nº 2 de créditos adicionales

4876/2024

INT18I05G

Código de validación/*Balidazio kodea*

0X1X45181T3I4K5G0A3D



Dichos cálculos se aplican bajo una política conservadora, asumiendo los escenarios menos favorables en cuanto a ejecución de gasto, particularmente. No obstante, será la liquidación del presupuesto la cuenta que finalmente determine el cumplimiento de las mencionadas reglas fiscales y sus posteriores consecuencias.

En cuanto a la competencia para aprobar esta modificación según la normativa de aplicación citada, corresponde al Pleno de la Entidad, debiéndose aplicar en este caso las mismas normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales.

En base a todo lo cual se informa favorablemente la propuesta de modificación presupuestaria con código interno 3/4MC-1HC2024, por importe de 200.000,00 €, con la documentación que la acompaña, para su aprobación por acuerdo del Pleno municipal.

ANEXO II. INFORME ESIMACIONES ESTABILIDAD REGLA GASTO Y LIMITE DEUDA

Jon Ajuria Lastra, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con la Modificación del Presupuesto mediante créditos adicionales, emite el siguiente informe:

LEGISLACION

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley 2/2012.
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.
- Decreto Foral 90/2013, de 25 de junio, de fijación del porcentaje de reducción de capital vivo de operaciones de deuda a largo Plazo en desarrollo de la Norma Foral 5/2013.
- Norma Foral 2/2015, de 3 de febrero, de racionalización y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.
- La ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco
- De acuerdo con la Ley 4/2021, de 7 de octubre, de Metodología de Distribución de Recursos y de Determinación de las Aportaciones de las Diputaciones Forales a la Financiación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco aplicable al período 2022-2026, Disposición Adicional Segunda

La recomendación del Consejo de la UE de 14 de julio de 2023 relativa al Programa Nacional de Reformas de 2023 del Estado español y el consecuente dictamen sobre el Programa de Estabilidad de 2023 es "...que tome medidas en 2023 y 2024 con el fin de: ... Garantizar una política fiscal prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto financiado a nivel nacional en 2024 a un máximo del 2,6 %.

El objetivo déficit para las entidades locales de superávit del 0,2% del PIB incluido en el Programa de Estabilidad ha sido avalado por la Comisión Europea.

La ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, en su Anejo, Concierto Económico, artículo 48, apartado Tercero,



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCIÓN

Estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de la deuda sobre Modificación nº 5 del presupuesto 2024 Expediente nº 2 de créditos adicionales

4876/2024

INT18I05G

Código de validación/*Balidazio kodea*

0X1X45181T3I4K5G0A3D



establece que las relaciones financieras entre el Estado y el País Vasco se regirán por los principios Coordinación y colaboración con el Estado en materia de estabilidad presupuestaria.

Dado que en el seno del Consejo Vasco de Finanzas Públicas no se han adoptado todavía los acuerdos antes referidos, pero en espera de los mismos, que tendrán que ser congruentes con lo incluido en el Programa de Estabilidad ya avalado por la Comisión Europea, la Diputación Foral de Bizkaia, en ejercicio de la tutela financiera, recomienda la adopción de las medidas oportunas para que en el ejercicio 2024 los incrementos del gasto computable no superen el 2,6%, la deuda esté por debajo de 60% de los ingresos no financieros y exista equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación.

Una vez se fijen los objetivos en el ámbito del Territorio Histórico de Bizkaia, en caso de que una entidad local elabore, apruebe o ejecute sus Presupuestos incumpliendo el objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda pública o la regla de gasto, formulará un plan económico-financiero que garantice el cumplimiento de los objetivos citados o de la regla de gasto en el ejercicio en el que se ha producido el incumplimiento o en el siguiente.

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

CAPÍTULOS GASTO	CREDITOS DEFINITIVOS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
1- Gastos de personal	9.817.692,72	1- Impuestos directos	3.659.831,89
2- Gastos en bienes y servicios	10.274.884,87	2- Impuestos indirectos	400.000,00
3- Gastos financieros	168.248,23	3- Tasas y otros ingresos	3.951.143,86
4- Transferencias corrientes	5.033.026,66	4- Transferencias corrientes	16.671.117,60
	0,00	5- Ingresos patrimoniales	1.101.200,00
6- Inversiones reales	3.238.434,87	6- Enaj. de invers. Reales	475.000,00
7- Transferencias de capital	0,00	7- Transferencias de capital	153.000,00
8- Activos financieros	1.024.002,00	8- Activos financieros	24.000,00
9- Pasivos financieros	150.085,93	9- Pasivos financieros	
TOTAL, GASTOS	29.706.375,28	TOTAL, INGRESOS	29.506.375,28
EMPLEOS (CAP. 1-7)	28.532.287,35	RECURSOS (CAP. 1-7)	26.411.293,35

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	150.085,93	MC FINANCIADO CON RLT	3.271.081,93 €
--------------------------------------------	-------------------	------------------------------	-----------------------

AJUSTES	
CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	26.411.293,35
b) Créditos de gasto previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	28.532.287,35
TOTAL (a – b)	-2.120.994,00
9) Ajuste por TRF de capital a empresa dependiente	1.000.002,00
9) Ajuste por inejecución	-3.712.050,58
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3, 4, 5, 6)	26.224.939,05
d) TOTAL GASTOS AJUSTADOS (b +/- 7, 8, 9)	25.820.238,77
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	404.700,28
(*) MC Gasto financiado RLT	3.271.081,93
e') Total Capacidad/Necesidad de financiación eliminando RLT	3.675.782,21

Se estima cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCIÓN

Estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de la deuda sobre Modificación nº 5 del presupuesto 2024 Expediente nº 2 de créditos adicionales

4876/2024

INT18105G

Código de validación/Balidazio kodea
0X1X45181T3I4K5G0A3D



EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

APLICACIÓN REGLA GASTO CONSOLIDADO AYTO- OOAA			
GASTOS NO FINANCIEROS	LIQUIDACION	INICIALES	DEFINITIVOS
	2023	2024	2024
PERSONAL	8.707.405,30 €	9.455.215,32 €	9.817.692,72 €
BIENES CORRIENTES	7.748.232,83 €	9.670.129,13 €	10.249.884,87 €
GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.698.884,24 €	5.049.630,56 €	5.058.026,66 €
INVERSIONES REALES	2.285.953,94 €	1.499.100,00 €	3.238.434,87 €
TRANSFERENCIAS CAPITAL	791,72 €	0,00 €	1.000.002,00 €
AJUSTES SEC VENTA INVERSIONES		-272.000,00 €	-272.000,00 €
AJUSTE GASTOS PENDIENTES APLICAR AL PTO			0,00 €
			0,00 €
TOTAL	23.441.268,03 €	25.402.075,01 €	29.092.041,12 €
EXCLUSIONES			
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES DEL Gº	0,00 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	-2.632.784,26 €	-3.246.393,92 €	-3.246.393,92 €
GASTOS FINANCIADOS CON RLT	-2.945.094,42 €		-3.271.081,93 €
TOTAL, GASTO COMPUTABLE	17.863.389,35 €	22.155.681,09 €	22.574.565,27 €
TASA REFERENCIA	2,60%		
GASTO COMPUTABLE	17.863.389,35 €	22.155.681,09 €	22.574.565,27 €
GASTO COMPUTABLE MÁXIMO PARA 2024	18.327.837,47 €	18.327.837,47 €	22.574.565,27 €
GASTO COMPUTABLE EJERCICIO			19.637.614,33 €
			(*)
T. V. GASTO COMPUTABLE 2024		2,60%	9,93%

(*) Ejecución media 3 años anteriores

86,99%

Resultado estimado

Incumplimiento de regla de gasto para 2024

NIVEL DE DEUDA

La Deuda Viva a 31-12-2024 correspondiente a préstamos dispuestos y a formalizados pero no dispuestos por el Ayuntamiento se estima ascenderá a 2.709.833,54 €, no existiendo ninguna deuda contraída por el organismo autónomo Euskaltegi. Según las estimaciones de esta intervención, el ejercicio 2024 se liquidará con unos ingresos no financieros por importe de **26.224.939,05 euros, por ello, la deuda viva** supondrá un **10,33%** sobre los ingresos no financieros ajustados consolidados para 2024.

Se estima cumplimiento de objetivo de deuda.